

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 1 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉREOS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

Fecha: 8 de abril del 2020

Elaborado por:

Dra. Jessica Navarro Ramirez. DDSS. AAIP. Coordinadora Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Dra. Kenia Quesada Mena. DDSS. AAIP. Coordinadora del Programa de Normalización para la Atención a la Salud de los Pueblos Indígenas.

Revisado por: Dr. Mario Mora Ulloa. **Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud**

Avalado por: Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, **Gerente Médico CCSS**

Para: Personal de salud que atiende personas indígenas en territorios de difícil acceso geográfico.

VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉREOS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL

Relación con normativa vigente:

- Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de 1991 y ratificado por Costa Rica desde 1993. Organización Internacional del Trabajo Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión.
- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. 16 marzo 2020. Estado de emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19
- Oficio GM-MDA-2331-2020 del 24 de febrero 2020. Procedimiento para la Vigilancia epidemiológica de Coronavirus (2019-nCov) códigoM.GM: E. DDSS. ASC. SAVE 27012020 versión 6.
- Oficio GG-0585-2020 del 9 de marzo 2020. Medidas para mitigar la transmisión del virus COVID –19 en la CCSS.
- Oficio GM-MDA-3349-2020 del 12 de marzo del 2020. Aval y socialización de la recomendación técnica para uso del equipo de protección personal ante Covid-19 (versión n°2)
- Oficio GGA-CAED-0118-2020 del 15 de marzo del 2020. Declaratoria de emergencia institucional

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 2 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉROS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

- Oficio GM-MDA-4230-2020 del 28 de marzo 2020. Actualización de lineamientos nacionales para la vigilancia de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19). Versión No 10
- Oficio GM-MDA-4716-2020 / CAED-GA-0274-2020 del 14 de abril del 2020. Flujogramas de Traslado y de Orientación Clínica para Pacientes COVID-19
- Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en Territorios indígenas, del 23 de marzo del 2020. Ministerio de Salud de la República de Costa Rica.
- Plan de Trabajo Abordaje de la Emergencia del Virus COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS del 26 de marzo del 2020, del Gobierno de Costa Rica- Comisión Interinstitucional
- Traslado aéreo de pacientes en estado crítico de salud y egresos a comunidades de difícil acceso del año 2016. Gerencia Administrativa. Dirección de Servicios Institucionales-Area de Servicios Generales, CCSS.
- Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Caja Costarricense de Seguro Social para el traslado aéreo de pacientes en estado crítico de salud y asistencia médica a comunidades de difícil acceso del año 2015.

Justificación

Ante la emergencia suscitada por la pandemia COVID 19, se hizo perentorio generar un Plan de Trabajo Interinstitucional para el Abordaje de la Emergencia en Territorios Indígenas, remitido el 24 de marzo del año en curso, a todas las Instancias Institucionales por el ente coordinador, el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y al cual, se deberá hacer rendimiento de cuentas del seguimiento según competencias establecidas.

A la Caja Costarricense de Seguro Social, en cumplimiento del lineamiento nº 3 de dicho documento, le corresponde hacer la valoración de los casos reportados por las comunidades indígenas a partir de los “Comités de Salud”, comités conformados por personas indígenas de los territorios y las diferentes instituciones del Sector Salud, que los acompañan.

Si bien las Redes Integrales de Prestación de Servicios de Salud que cuentan con territorios indígenas realizan habitualmente abordajes de casos de eventos incidentales, ante esta emergencia resulta necesario establecer líneas específicas tanto para la atención de estas personas, como para proveer la seguridad del personal médico responsable de la valoración.

Por esta razón, se plantea el presente lineamiento para el abordaje de comunidades indígenas con barreras de difícil acceso geográficas, caracterizadas por ausencia de caminos o condiciones que limitan la entrada de medios de transporte convencionales, y barreras culturales, representadas por patrones particulares de conocimientos, actitudes y prácticas, con idiomas aún prevalentes y diferentes al español.

El mismo, queda sujeto a los cambios que las normativas establezcan de acuerdo con la evolución del comportamiento de la enfermedad COVID-19.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 3 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉROS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

Objetivo

Establecer las líneas de acción de las Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud Brunca, Huetar Atlántica y Central Sur, para la valoración de sintomáticos respiratorios y el traslado aéreo de personas de territorios indígenas de difícil acceso geográfico y cultural ante la emergencia de COVID-19.

Descripción del Lineamiento

• Activación del proceso de valoración del caso sospecho de COVID-19:

La puede realizar el Comité de Salud (conformado por personas indígenas del territorio e Instituciones) o cualquier persona, sea indígena o no que tenga conocimiento de la presencia de un sintomático respiratorio en comunidades indígenas.

• Traslado aéreo del profesional en medicina a territorios indígenas para la valoración del caso sospechoso:

Los traslados necesarios se harán en cumplimiento de la normativa vigente establecida por Área Servicios Generales de la Dirección Servicios Institucionales de Gerencia Administrativa.

✓ La Dirección Médica, Jefatura de Emergencias, Jefatura de Guardia, Médico o Médica tratante o responsable:

- Mediante llamada telefónica, solicita a la Subárea de Radiocomunicación la coordinación del traslado aéreo, por medio de la ejecución del Convenio entre la Caja y el Ministerio de Seguridad Pública.
- Brinda la información requerida para el traslado a operador de radiocomunicaciones y realiza llenado de formulario GA-DSI-ASG-F001.
- Define la conformación del equipo humano que asistirá el traslado: debe estar conformado por dos profesionales de la salud: médico (a) y asistente.
- Coordina la preparación de equipo material ajustado a la normativa vigente referente a insumos médicos, farmacológicos e instrumentales requeridos para la atención de la persona indígena.
- Hace registro en la bitácora y base de datos, la información del traslado.
- Prepara y traslada a persona indígena vía terrestre (de ser requerido), hacia el aeropuerto más cercano o el lugar que se define como partida, para efectuar el traslado aéreo.
- Entrega al piloto de la Dirección Servicio Vigilancia Aérea el formulario original "Servicio de traslado aéreo para pacientes en estado crítico de salud", GA-DSI-ASG-F001.
- Registra el traslado aéreo según lo estipulado a lo interno del establecimiento de salud
- Ante CASO SOSPECHOSO COVID-19 en territorio indígena, realizar el llenado de la VE-O1, a efecto de que se active el proceso epidemiológico correspondiente según lo dictado en normativa vigente.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 4 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉROS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

• **El profesional de medicina responsable de la valoración médica debe:**

✓ **Verificar la historia epidemiológica de la persona con enfermedad respiratoria, preguntando:**

- ¿Tiene fiebre, tos, ahogo / dificultad para respirar o algún otro malestar?
- ¿Ha tenido contacto físico cercano con alguna persona que le contara que estaba con COVID-19?
- Averiguar con el paciente u acompañante (s) si hay en la comunidad, más personas con los mismos síntomas, haciendo énfasis en la gripe u otras exposiciones específicas.
- Según el lineamiento vigente, **se deberán indagar síntomas adicionales, manejos o toma de muestras que se indiquen.**

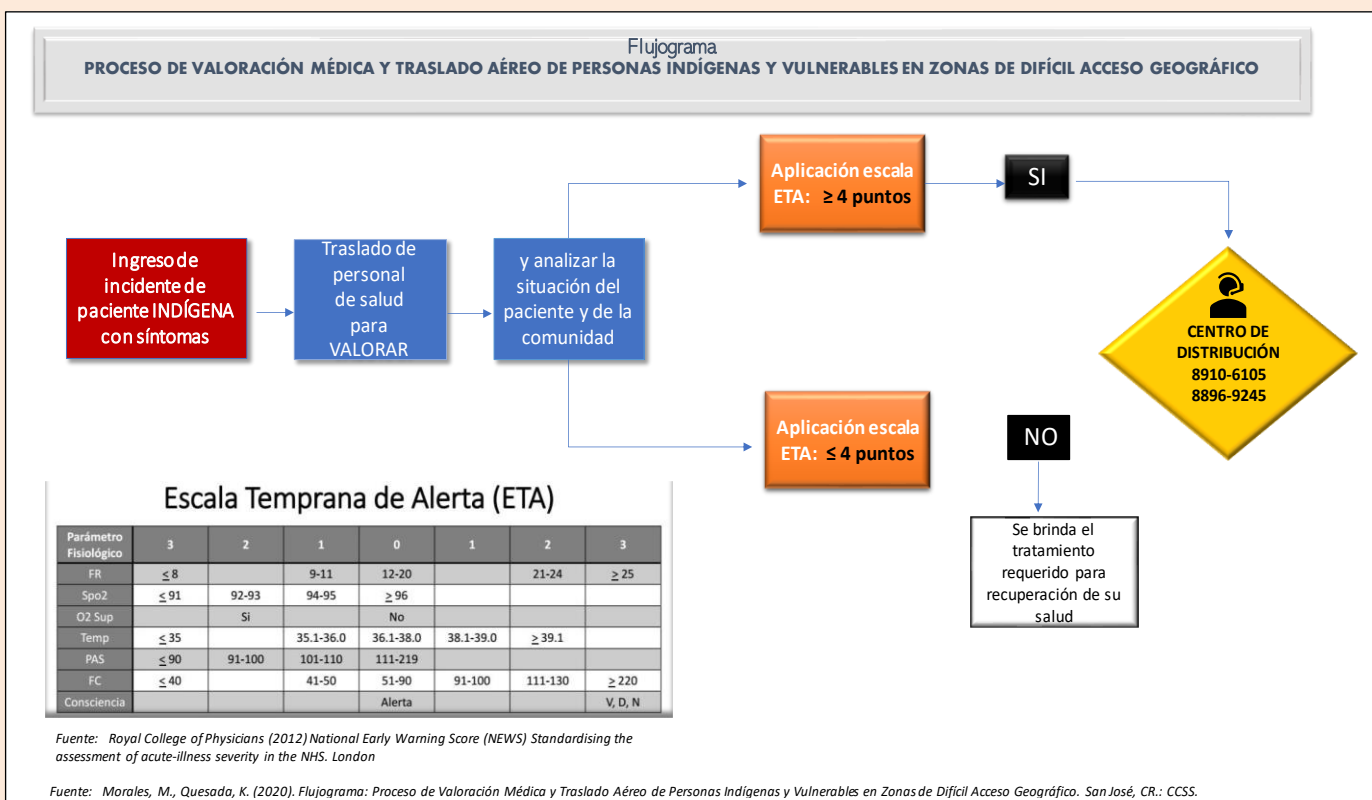
En caso de que la persona indígena no hable español:

- Pedir a alguna de las personas de la comunidad indígena que hable español, la colaboración para poder comunicarse con paciente mediante traducción.
- Hablar claro y sencillo (NO usar términos médicos) a la persona indígena que traduce las preguntas que se hacen al caso sospechoso por COVID-19.

✓ **Aplicación de Escala Temprana de Alerta (ETA):**

Si la puntuación obtenida es ≥ 4 (mayor o igual que 4) puntos, la persona sintomática deberá de ser trasladada, en caso de obtenerse ≥ 3 (menor o igual que 3) puntos se brinda el tratamiento requerido para la recuperación de la salud.

Nota: queda a criterio médico si considera el traslado para hospitalización pese que la clínica del paciente indígena en ese momento no coincida con caso sospechoso por COVID-19.



	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 5 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉREOS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

✓ **Establecer medidas de seguridad:**

- Realizar higiene de manos antes y después de la valoración con agua y jabón (insumos que deberá portar el médico o médica para su uso personal, al momento de subir al helicóptero).
- Definir un perímetro de bioseguridad de no menos de un metro (2 m).
- Dar la instrucción a miembros de la comunidad indígena que lleguen al evento de la atención médica, de mantenerse a distancia de al menos 2 metros.
- Si se confirma el caso sospechoso, debe ponerse el Equipo de Protección Personal (EPP) antes de continuar con la evaluación. Si no hay ninguna sospecha significativa respecto al COVID-19, las medidas de precaución pueden ajustarse según la sintomatología.
- Colocar a la persona con enfermedad respiratoria y a su acompañante/familiar (en caso de menores de edad y adultos mayores), mascarilla quirúrgica, para efectuar el traslado.
- Se debe brindar agua y jabón a acompañante de persona indígena para que se lave las manos.
- Para el traslado de la persona sospechosa, todos los miembros de la tripulación deben cumplir con el uso del EPP vigente.
- La aeronave o medio de transporte usado (ambulancia) deberá inmediatamente después de la entrega del paciente, proceder a la desinfección detallada, según norma vigente.
- De acuerdo con el protocolo de traslado vigente, tanto el paciente como equipo de salud tratante deberá ser transportado en el equipo definido por el establecimiento de salud para tal fin (que cumple con protocolos de bioseguridad)

✓ **Contar con el siguiente equipo de bioseguridad:**

- Guantes, bata, mascarilla quirúrgica, protección ocular.
- Ante procedimientos que generen aerosoles (intubación traqueal, ventilación no invasiva, reanimación cardiopulmonar o ventilación manual antes de la intubación):
 - Bata resistente a líquidos, guantes, protección ocular ajustada o protector facial completo, respirador de alta eficiencia “N95 o FFP2”.
 - Este equipo de protección debe realizarse antes de subirlo a la aeronave e iniciar el vuelo.
- El instrumental, medicamentos y demás insumos que se definen según normativa vigente, deberán transportarse bajo medidas de bioseguridad vigentes (ej. Embalajes de medicamentos).

• **Traslado a los establecimientos de salud**

- ✓ Deberá hacerse cumplimiento del lineamiento vigente de traslado entre establecimientos de salud.
- ✓ Registrar al paciente sospechoso de COVID-19 por medio de variable etnia indígena según circular GM-MDE-0381-2019.
- ✓ Bajo criterio médico la definición del sitio de hospitalización del paciente según su gravedad deberá definirse en la misma operación de vuelo en coordinación con el Centro de Distribución, según normativa vigente y factibilidad comunicación telefónica.
- ✓ Según el sitio de aterrizaje al centro hospitalario correspondiente, el vehículo de traslado deberá cumplir con lo estipulado por el lineamiento de traslado vigente.

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 6 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉROS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

✓ **Criterios de hospitalización de paciente indígena sospechoso COVID-19:**

- Personas indígenas sintomáticas con condición de salud como leve, moderada o severa, se trasladarán según designación de Centro de Distribución.
- *Se recomienda considerar como criterio de hospitalización el riesgo social del paciente indígena y su relación con la salud pública.*

✓ **El médico tratante de la persona indígena debe cerciorarse de que una vez recuperado el o la paciente se autorice y active el proceso de traslado al territorio indígena.**

Responsable de verificar el cumplimiento:

- Directores y Directoras Médicas y Jefaturas de Servicio de Centros de Salud

Monitoreo y Evaluación del Lineamiento:

- Direcciones Médicas de servicios de Centros de Salud
- Dirección de Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud

Contacto para consultas:

Dra. Kenia Quesada Mena. kquesadam@ccss.sa.cr
 Teléfono: 22238948
 TEAMS: Kquesadam

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL GERENCIA MÉDICA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD		Página 7 de 7
ÁREA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS	VALORACIÓN MÉDICA DE CASO SOSPECHOSO POR COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS QUE REQUIEREN TRASLADOS AÉROS DESDE COMUNIDADES DE DIFÍCIL ACCESO GEOGRÁFICO Y CULTURAL	CÓDIGO: L.GM. DDSS. 080420	VIGENCIA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALERTA SANITARIA POR COVID-19

Referencias:

- Caja Costarricense de Seguro Social; (2020). Actualización de lineamientos nacionales para la vigilancia de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19). Versión No 10. Oficio GM-MDA-4230-2020
- Caja Costarricense de Seguro Social; (2020). Aval y socialización de la recomendación técnica para uso del equipo de protección personal ante Covid-19 (versión n°2). Oficio GM-MDA-3349-2020.
- Caja Costarricense de Seguro Social; (2020). Declaratoria de emergencia institucional. Oficio GGA-CAED-0118-2020.
- Caja Costarricense de Seguro Social; (2020). Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19 INCIENSA, Ministerio de Salud. Versión N°10
- Caja Costarricense de Seguro Social. (2016). Traslado aéreo de pacientes en estado crítico de salud y egresos a comunidades de difícil acceso. San José, C.R.: Gerencia Administrativa. Dirección de Servicios Institucionales-Area de Servicios Generales.
- Caja Costarricense de Seguro Social; (2020). Medidas para mitigar la transmisión del virus COVID –19 en la CCSS. Oficio GG-0585-2020.
- Caja Costarricense de Seguro Social; (2020). Procedimiento para la Vigilancia epidemiológica de Coronavirus (2019-nCov) códigoM.GM: E. DDSS. ASC. SAVE 27012020 versión 6 Oficio GM-MDA-2331-2020.
- Gobierno de Costa Rica- Comisión Interinstitucional- (2020). Plan de Trabajo Abordaje de la Emergencia del Virus COVID-19 EN TERRITORIOS INDÍGENAS. Costa Rica: Costa Rica.
- Ministerio de Salud, Lineamientos generales para el traslado extrahospitalario de personas con enfermedad respiratoria en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), 5 de marzo, versión 5.
- Ministerio de Salud (2020). Lineamientos técnicos para la prevención de COVID-19 en Territorios indígena. OPS, OMS. Servicios de emergencias médicas prehospitales. Marzo 2020.
- Morales, M., Quesada, K. (2020). *Flujograma: Proceso de Valoración Médica y Traslado Aéreo de Personas Indígenas y Vulnerables en Zonas de Difícil Acceso Geográfico*. San José, CR.: CCSS.
- Organización Internacional del Trabajo (1991). Convenio 169 de Pueblos Indígenas y Tribales. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión.
- Royal College of Physicians (2012) National Early Warning Score (NEWS) Standardising the assessment of acute-illness severity in the NHS. London